

del 7 de 14 - 2mo

Navarra



(a)

# Distrito Minero de Guipúzcoa

Provincia de NAVARRA

MINAS

Año de 1937

Expediente de Registro

Nº 2733

Para la mina de Plomo hierro nombrada

"EX-GASPAR"

Del término de Betelu

Interesado:

Vecindad:

D. Felipe Azcarate y Garay

Sañ Sebastian

Representante:

Vecindad:

D.

NÚMERO DE PERTENENCIAS SOLICITADAS. 18  
NÚMERO DE PERTENENCIAS DEMARCADAS.



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE MINAS  
Y COMBUSTIBLES

M.21.jpg/fb.

De Ordenación Minera a Ilmo. Sr. Director General  
de Minas y Combustibles

**Asunto: Otorgamiento de Concesión**

Ilmo. Señor:

Visto el expediente de registro para la mina de mineral de Piomo nombrada "EX-GASPAR" número 2733 del término de Betelu provincia de Navarra

Resultando que ultimado el expediente ha sido aprobado por el Gobernador de la provincia, habiéndose cumplido lo dispuesto en los artículos 3.º, 4.º y 7.º de la Ley de 7 de junio de 1938, y en el 55 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 16 de junio de 1905, publicándose dicha aprobación en el Boletín Oficial de la provincia.

Considerando que ha trascurrido el plazo de treinta días desde la fecha de la publicación, según dispone el artículo 56 de dicho Reglamento, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Esta Sección es de parecer que procede:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º de la citada Ley, se conceda por este Ministerio a D. FELIPE AZCARATE y GARAY el derecho a la explotación de la explotada mina, sin imponer condición especial alguna, aparte de las generales que se prescriben en la Legislación vigente y las que se dicten en lo sucesivo, extendiendo el correspondiente Título de concesión y uniendo un duplicado al expediente.

Que dicho Título se remita para su timbrado a la Fábrica Nacional de la Moneda, acompañado de relación triplicada y de la parte inferior del papel de pagos que corresponda con la oportuna nota, y una vez devuelto a esta Dirección General, se envíe por duplicado y unido al expediente a la Jefatura del Distrito minero, la cual, dentro de los quince días siguientes al de su recepción, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento General de 16 de junio de 1905, así como a lo prevenido en el artículo 14 del Reglamento de 23 de mayo de 1911, sobre tributación minera.

V. I., no obstante, resolverá.

Madrid, 10 de Septiembre de 1943.

El Jefe de la Sección,

*P. de Y. Julián Peláez*

De acuerdo con la propuesta anterior, se eleva este expediente para su resolución al Excmo. Sr. Ministro.

Conforme,

13-IX-43.

El Director General,

*S. Cuatrecasas*

*[Firma manuscrita]*



ESTADO ESPAÑOL



# Título de Concesión minera

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

POR CUANTO a Dn. FELIPE AZCARATE Y GARAY.....

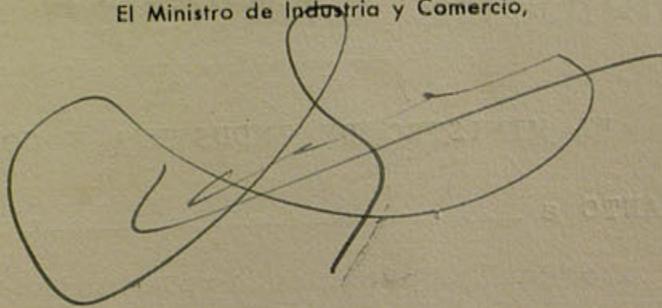
tuve a bien otorgarle para su explotación la concesión de la mina..... de mineral de Plomo..... nombrada "EX-GASPAR"..... cuyo expediente tiene el número 2733..... sita en término municipal de Betelu.....; provincia de Navarra.....; he venido en resolver con fecha 13 de Septiembre..... de 19 43. que se le expida, conforme a lo prescrito en la Ley de 7 de junio de 1938, el presente Título de Concesión de 18... pertenencias que componen Ciento Ochenta mil... metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Pablo Fernandez Yruegas....., fechado en Sn. Sebastian... a 3.. de Febrero..... de 19,38... con la obligación de cumplir las condiciones generales establecidas en la Legislación vigente y cuanto pueda legislarse en lo sucesivo, y las condiciones especiales siguientes:

POR TANTO

en virtud del presente Titulo que va sellado con el sello de este Ministerio, concedo a Dn. FELIPE AZCARATE Y GARAY....., en nombre del Gobierno del Estado Español, el derecho a la explotación de la mina "EX-GASPAR".....nº...2733... mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Madrid, a 13 de Septiembre.....de 1943.

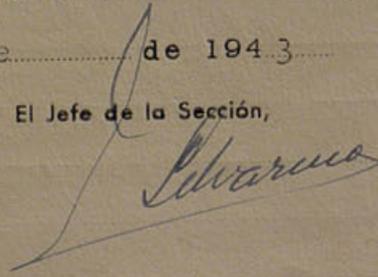
El Ministro de Industria y Comercio,



Registrado en la Sección de Ordenación Minera de la Dirección General de Minas y Combustibles al folio noventa y dos del libro nº1..... de concesiones mineras.

Madrid a 8 de octubre..... de 1943.

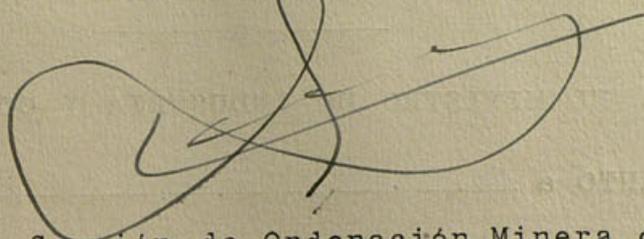
El Jefe de la Sección,



en virtud del presente Título que va sellado con el sello de este Ministerio, concedo a Dn. Felipe Azcárate y Garay  
....., en nombre del Gobierno del Estado Español, el derecho a la explotación de la mina "EX-GASPAR" nº 2700 mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Madrid, a 13 de Septiembre.....de 1943.

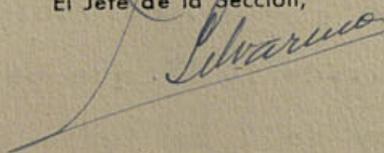
El Ministro de Industria y Comercio,



Registrado en la Sección de Ordenación Minera de la Dirección General de Minas y Combustibles al folio noventa y dos del libro nº 1 de concesiones mineras.

Madrid a 8 de octubre de 1943.

El Jefe de la Sección,



En esta fecha se hace entrega del presente Título y de una copia del plano de demarcación a D. ...., quedando registrado al folio ..... del libro de concesiones mineras de este Distrito.

..... a ..... de ..... de 194.....

El Ingeniero Jefe,

Recibí el Título y plano de demarcación,



La cantidad que...

CLASE



2ª CLASE 50 PESETAS

gastos para una traslación.



Presentado este pliego y otro de la clase  
señalado con el número 90478  
en cumplimiento de las dieciocho partes  
necesarias para la mina de hierro  
situada en Es-farpas (municipio de Betelu)  
número 2733 del catastro de

San Sebastián 12 de Enero de 1939  
El Ingeniero Jefe,

*Andrés Falla*

PROVINCIAS

- A - 2ª - 90479
- A - 3ª - 81656
- A - 3ª - 81657
- A - 5ª - 203562
- A - 5ª - 206141
- A - 5ª - 206142
- A - 5ª - 206143
- A - 5ª - 206144
- 3-moviles de 1pts
- uno de 0'50 -
- A - 3ª - 154526
- A - 4ª - 2072192
- A - 7ª - 023674
- A - 7ª - 023675
- A - 7ª - 023676
- B - 9ª - 0071018

TIMBRE

PAGOS AL ESTADO



La cantidad...

CLASE  
2ª

2ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

*Frodo Ventres*

90479



Corresponde este pliego al de cincuenta  
hojas señalado con el número A-2ª-90478



San Sebastián 12 de Enero de 1929

El Ingeniero Jefe.  
*Amador Valle*

PROVINCIAS



La cantidad que se dispone para el pago de este expediente es de 25 pesetas.



3ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



*José Ventura Paredes* 211656

Corresponde este pliego al de *encuentro*  
señalado con el número *A-2ª-90478*  
en *San Sebastián* 12 de *enero* de *1929*



*mandante*

PROVINCIAS



La cantidad que se dieren

CLASE  
3ª

CLASE

3ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.  
*Adm. Minera y sus rubros*  
A 154526



Corresponde este pliego al de cincuenta  
pequetas señalado con el número A-2º 90478

San Sebastián 8 de Enero de 1940  
El Ingeniero Jefe.

*Andu Valle*



PROVINCIAS

TIMBRE  
DE

PAGOS AL ESTADO





**CUERPO NACIONAL**  
DE  
**INGENIEROS DE MINAS**  
— 101 —  
DISTRITO DE  
GUIPÚZCOA - ALAVA - NAVARRA

*Jesús Echezarreta*

El que suscribe Jesús Echezarreta y Aguirre, vecino de Villafranca de Oria (Guipúzcoa), concesionario de varias minas y peticionario de otras a V.S. con el debido respeto expone:

Que en contestación a su atto. oficio de 29 de Agosto del corriente año y referente a las cantidades que tengo dispuestas para los trabajos de investigación en las minas de mi propiedad, me honro con manifestar a V.S. lo siguiente:

Que en las minas que me han sido concedidas como son "San Miguel nº 4195 sita en el término de Vera, y las de barita en término de Elizondo se han hecho trabajos de reconocimiento, en estas últimas se está en periodo de explotación; en las minas de caolín La Navarra y La Española, se ha explotado antes del 18 de Julio de 1938 y ahora se reanuda la explotación que ha estado paralizada por falta de medios de transporte. Las restantes minas están en estado de tramitación y se dará principio a los trabajos de investigación en cuanto estén en situación de poderse trabajar.

La cantidad que se dispone para estas investigaciones, es variable y depende de la importancia que en sí determinen los criaderos, y caso de reunir las condiciones de una franca y posible explotación se constituirá una sociedad dentro de las disposiciones vigentes para llevarla a cabo.

Lo que en cumplimiento de su mandato tengo que notificar a V.S. cuya vida Dios guarde muchos años.

Villafranca de Oria para San Sebastián a 6 de Septiembre 1938.  
III Año Triunfal.-Jesús Echezarreta.-Rubricado

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipúzcoa, Alava y Navarra.

ES COPIA

*El Ingeniero Jefe*  
*Amador*



*José del*

En contestación a su atento oficio de fecha 27 de Julio último, debo manifestarle que con fecha 5 de Octubre de 1937, fué presentado el registro minero titulado "Ex-Gaspar de 18 pertenencias de mineral de hierro, habiendo dado al expediente el número 2733 y la correspondiente tramitación.

Que hallandose el suscrito, dentro de las prescripciones de la nueva Ley Minera de 7 de Junio último y habiendose iniciado y seguido el expediente ante Autoridades legítimas, procede instar la prosecución o reanudación de dicho expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artº. 9º de la citada Ley,

Suplico a V.S. se sirva ordenar que se reanude la tramitación de este expediente de registro minero nº 2733 referente a la mina Ex-Gaspar de 18 pertenencias de mineral de hierro.

Dios guarde a V.S. muchos años.

San Sebastián, 6 de Agosto de 1938.  
III Año Triunfal

*Felipe Azcarate*  
*Arriba España*

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipúzcoa.-

*Numero dos mil setecientos treinta y tres  
Julio Felipe*



Señor Gobernador Civil de la Provincia de Navarra,

Dn, Felipe Azcarate y Garay , vecino de esta Ciudad , a V, S, expone : Que en el paraje Elostá , del término de Betelu ( Navarra ) , desea adquirir 18 pertenencias de mineral de hierro con el título de Ex- Gaspar , haciendo la designacion en la forma siguiente :

Se tomara' como punto de partida el centro de una galeria antigua , en el paraje Elostá, o sea el mismo punto de partida de la mina caducada Gaspar numero 337 , y desde este punto se mediran 100 metros en direccion Norte y se colocara la 1<sup>a</sup> estaca: de aqui en direccion Este y a los 100 metros la 2<sup>a</sup>: de esta en direccion Sur y a los 700 metros , la 3<sup>a</sup> : de aqui en direccion Oeste y a los 600 metros la 4<sup>a</sup>: de esta en direccion N, y a los 100 metros la 5<sup>a</sup>: de aqui en direccion Este y a los 400 metros , la 6<sup>a</sup>; de esta en direccion N, y a los 600 metros , se fijara la 7<sup>a</sup> estaca , y con 100 metros de esta , en direccion Este , se llegara a la 1<sup>a</sup> estaca , quedando asi cerrado el perimetro de las 18 pertenencias o hectareas solicitadas ,

El Norte empleado para esta designacion , fue el magnetico o sea el mismo que sirvio para la mina titulada " Gaspar " numero 337, e Iruña numero 386,

Suplico a V, S, que teniendo por presentada esta instancia con las cartas de pago , que el Reglamento de minas exige , se sirva ordenar la tramitacion del expediente , a fin de que en su dia se expida el correspondiente título de propiedad ,

Dios guarde a España y a V, S , muchos años ,

San Sebastian a ~~14~~ de Octubre de 1937.

SEGUNDO AÑO TRIUNFAL,

*Felipe Azcarate y Garay*

*Aviña España,*

A las 10 horas del día de hoy ha sido presentada esta solicitud de registro con el 5 por ciento en metálico que prescribe el Reglamento, habiéndose facilitado al interesado recibo provisional. También ha sido presentada la carta de pago correspondiente al 95 por ciento para gastos de demarcación, que tiene el número 1 de entrada y el 2.121 de registro, y ha sido expedida con esta fecha por la Delegación de Hacienda por el valor de 285 pesetas.

Pamplona 4 de Octubre de 1.937.

El Secretario del Gobierno.



*José Aguirre*





CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE

GIPUZCOA-ÁLAVA-NAVARRA



SR. GOBERNADOR CIVIL **NAVARRA**

Presentada la carta de pago correspondiente a la solicitud de registro que encabeza este expediente núm. 2733 procede en concepto de esta Jefatura de Minas, que se admita aquella en definitiva, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y que se hagan las publicaciones prevenidas en el artículo 24 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería.

V. S. no obstante, resolverá lo que estime procedente.

San Sebastián 11 de Octubre 1937

El Ingeniero-jefe,

*Andurall*



DECRETO

~~XXXXXXXXXXXX~~ Pamplona 16 Octubre 1937

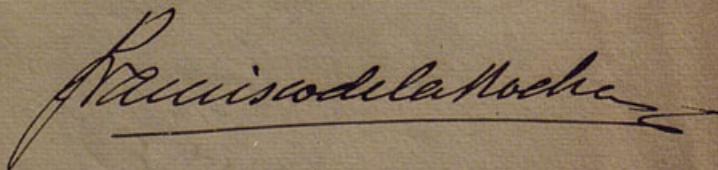
De conformidad con la nota que antecede de la Jefatura de Minas, se admite en definitiva la solicitud de registro que encabeza este expediente núm. 2733

para la mina nombrada "Ex-Gaspar" del término de

Betelu

salvo siempre mejor derecho y sin perjuicio de tercero. Hágase la publicación en la forma prevenida por el artículo 24 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería y a los efectos del art. 28 del mismo.

El Gobernador



# MINAS

*Felipe Azcarate y Garay*  
*seis*

Don ANTONIO MODESTO DEL VALLE LERSUNDI

Ingeniero Jefe del Distrito minero de Guipúzcoa (Guipúzcoa, Alava y Navarra)

HAGO SABER: Que por D. Felipe Azcarate y Garay

vecino de San Sebastian se ha presentado en el Gobierno Civil el día 4 de Octubre de 1937 una solicitud de registro de dieciocho - - - pertenencias de mineral de hierro de la mina titulada Ex-Gaspar número 2733 sita en el término de Betelu punto llamado Elostá, lindante

Hace la designación en la forma siguiente:

Se tomara por punto de partida el centro de una galería antigua en el parage Elostá o sea el mismo punto de partida de la mina caducada Gaspar nº 337.

Desde PP. - 1ª estaca se mediran al Norte 100 metros,

"	1ª - 2ª	"	"	Este	100	"
"	2ª - 3ª	"	"	Sur	700	"
"	3ª - 4ª	"	"	Oeste	600	"
"	4ª - 5ª	"	"	Norte	100	"
"	5ª - 6ª	"	"	Este	400	"
"	6ª - 7ª	"	"	Norte	600	"
"	7ª - 1ª	"	"	Este	100	" cerrando

asi el perimetro solicitado. El norte empleado es el magnetico o sea el mismo que sirvió para la mina titulada "Gaspar" nº 337, e Iruña nº 386.-



Y habiendo sido admitida por el Excmo Sr. Gobernador Civil dicha solicitud de registro y su designación por decreto de Octubre de 1937 en razón a haberse recibido la carta de pago el día cuatro de Octubre de 1937 se anuncia al público por medio de este edicto para los efectos que determina la vigente legislación de minería.

San Sebastián 7 de Octubre de 1937

*Antonio Modesto del Valle Lersundi*

363137

12  
16

DON ANTONIO MODESTO DEL VALLE Y LERSUNDI Ingeniero Jefe del  
Distrito Minero de Guipuzcoa Alava y Navarra.

CERTIFICO: Que el presente edicto ha estado expuesto en la  
tablilla de anuncios de esta Jefatura sin que durante el plazo r  
reglamentario se haya interpuesto protesta ni reclamacion alguna  
contra el mismo.

Y para que asi conste expido la presente en San Sebastian  
a veintidos de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.



*Antonio Modesto del Valle y Lersundi*

# MINAS

*Felipe Azcarate*

Don ANTONIO MODESTO DEL VALLE LERSUNDI

Ingeniero Jefe del Distrito minero de Guipúzcoa (Guipúzcoa, Alava y Navarra)

HAGO SABER: Que por D. Felipe Azcarate y Garay

vecino de San Sebastian se ha presentado en el Gobierno Civil el día  
4 de Octubre de 1937 una solicitud de registro de dieciocho - - -  
pertenencias de mineral de hierro  
de la mina titulada Ex-Gaspar  
número 2733 sita en el término de Betelu punto llamado  
Elosta, lindante

Hace la designación en la forma siguiente:

Se tomara por punto de partida el centro de una galería antigua  
en el parage Elosta o sea el mismo punto de partida de la mina  
caducada Gaspar nº 337,

Desde PP. - 1ª estaca se mediran al Norte 100 metros,

" 1ª - 2ª " " Este 100 "

" 2ª - 3ª " " Sur 700 "

" 3ª - 4ª " " Oeste 600 "

" 4ª - 5ª " " Norte 100 "

" 5ª - 6ª " " Este 400 "

" 6ª - 7ª " " Norte 600 "

" 7ª - 1ª " " Este 100 " cerrando

asi el perimetro solicitado. El norte empleado es el magnetico  
o sea el mismo que sirvió para la mina titulada "Gaspar" nº 337,  
e Iruña nº 386.-



Y habiendo sido admitida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil dicha solicitud de registro  
y su designación por decreto de Octubre de 1937 en razón a haberse  
recibido la carta de pago el día cuatro de Octubre de 1937 se anuncia al público por  
medio de este edicto para los efectos que determina la vigente legislación de minería.

San Sebastián 17 de Octubre de 1937

*Antonio Modesto del Valle Lersundi*

13

16

Don Joaquín Balda Olaverri, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de la villa de BETELU ( Navarra )

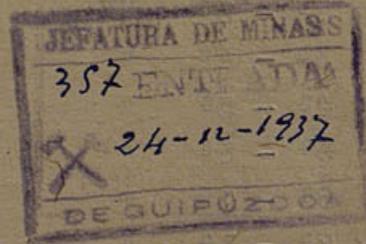
C e r t i f i c o : Que el presente Edicto sobre Minas ha estado expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por espacio de dos meses hasta la fecha sin que se haya presentado ninguna reclamación.

Y para que conste donde conenga extiende la presente en la villa de Betelu a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y siete

Vº. Bº.

El Alcalde

*Manuel Goicoechea*



# MINAS

*Julio 5/1937*  
*2126*

Don ANTONIO MODESTO DEL VALLE LERSUNDI

Ingeniero Jefe del Distrito minero de Guipúzcoa (Guipúzcoa, Alava y Navarra)

HAGO SABER: Que por D. Felipe Azcarate y Garay

vecino de San Sebastian se ha presentado en el Gobierno Civil el día 4 de Octubre de 1937 una solicitud de registro de dieciocho - - - pertenencias de mineral de hierro de la mina titulada Ex-Caspar número 2763 sita en el término de Betelu punto llamado Elostá, lindante

Hace la designación en la forma siguiente:

Se tomara por punto de partida el centro de una galería antigua en el parage Elostá o sea el mismo punto de partida de la mina caducada Caspar nº 337.

Desde FP. - 1ª estaca se mediran al Norte 100 metros,

"	1ª - 2ª	"	"	Este	100	"
"	2ª - 3ª	"	"	Sur	700	"
"	3ª - 4ª	"	"	Oeste	600	"
"	4ª - 5ª	"	"	Norte	100	"
"	5ª - 6ª	"	"	Este	400	"
"	6ª - 7ª	"	"	Norte	600	"
"	7ª - 1ª	"	"	Este	100	" cerrando

asi el perimetro solicitado. El norte empleado es el magnetico o sea el mismo que sirvió para la mina titulada "Caspar" nº 337, e Iruña nº 336.-



Y habiendo sido admitida por el Excmo Sr. Gobernador Civil dicha solicitud de registro y su designación por decreto de 16 Octubre de 1937 en razón a haberse recibido la carta de pago el día cuatro de Octubre de 1937 se anuncia al público por medio de este edicto para los efectos que determina la vigente legislación de minería.

San Sebastián 18 de Octubre de 1937

*Amador Valle*

14

DON JOSE AGUDO DIAZ, Jefe de Negociado de tercera clase en  
comisión, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que durante los sesenta dias  
que ha estado expuesto al público el presente edicto,  
no se ha presentado en este Gobierno civil ninguna  
reclamación.

Y para que conste, expido la presente certificación  
con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil en  
Pamplona a veintiuno de Diciembre de mil novecientos  
treinta y siete.

Vto Bnº

El Gobernador



*J. de la Hoz*

*J. Agudo*



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE  
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA



*Salvo ~~costas~~  
nuevo*

SR. GOBERNADOR CIVIL **de NAVARRA**

Publicada la admisión de este registro n.º **2733**, sin que durante el plazo de sesenta días señalado para ello se haya presentado oposición alguna, procede, a juicio de esta Jefatura, que V. S. se digné ordenar el reconocimiento, y en su caso, la demarcación del terreno solicitado en este expediente.

V. S. no obstante resolverá.

San Sebastián **27 de Diciembre 1937**

El Ingeniero-jefe

*Andurall*



DECRETO:

~~XXXXXXXXXXXX~~ Pamplona 20 de Diciembre 1937

Vistas las certificaciones extendidas en los edictos unidos a este expediente n.º 2733 y el informe que antede, procédase por la Jefatura de Minas del Distrito al reconocimiento, y en su caso, a la demarcación del terreno solicitado para la mina nombrada **Ex-Gaspar** del término de **Betelu**

El Gobernador,

*J. de la Rocha*

DILIGENCIA

Pase este expediente para su despacho al Ingeniero Sr. *Luzas*  
San. Sebastián 20 Dic 1937

El Ingeniero-jefe

*Amador Valle*



CUERPO NACIONAL  
— DE —  
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de Navarra.

Acta de demarcación de la mina de plomo  
titulada Ex-Saspar cuyo expediente tiene el  
número dos mil setecientos treinta y tres

A doce de Enero de mil novecientos  
treinta y ocho yo el Ingeniero  
D. Pablo Fernandez Juegas acompañado  
del auxiliar facultativo D. Eduardo Bondal

me constituyo en el paraje denominado Elasta  
del término municipal de Betelu con objeto de practicar la  
demarcación de dieciocho pertenencias solicitadas  
para la mina Ex-Saspar

Concurren al acto los testigos

D. Eugenio Arocena, vecino de Lizasna (Suzuncoa)

D. Pedro Paizal, vecino de Berastegui (Suzuncoa)

y el registrador no se puso ni persona en su representación

y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar, dando  
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca la mina  
en la forma siguiente: después de efectuar el deslinde

comenzando

Se toma como punto de partida la esquina NO de la  
tercera Elasta. Desde este punto de partida  
en dirección Norte diez y seis grados Oeste  
con quince minutos, se miden cien me-  
tros y se coloca la primera estaca; de  
esta al Este diez y seis grados quince mi-  
nutos Norte, se miden cien metros y  
se coloca la segunda estaca; de esta  
al Sur diez y seis grados quince minu-  
tos Este, se miden setecientos metros y  
se coloca la tercera estaca; de esta  
al Oeste diez y seis grados quince minutos

Sur, se miden seiscientos metros y se  
coloca la cuarta estaca; de esta al Nor-  
te diez y seis grados quince minutos  
Oeste se miden cinco metros y se coloca  
la quinta estaca; de esta al Este  
diez y seis grados quince minutos Norte  
se miden cuatrocientos metros y se cola-  
ca la sexta estaca; de esta al Norte  
diez y seis grados quince minutos Oeste, se  
miden seis-cientos metros y se coloca la  
septima estaca, y finalmente des-de esta  
en direccion Este diez y seis grados quince  
minutos Norte, se miden cinco metros y  
se llega al punto de partida, curando  
asi un poligono de diez y ocho puntos  
nueve o sea diez y ocho hectareas  
que componen ciento ochenta mil  
metros cuadrados. Geologicamente el  
terreno corresponde al cretaceo infe-  
rior, habiendose comprobado en el  
la existencia de fósiles, que fueron  
objeto de las explotaciones de las minas  
ya caducadas. Suspor unos trescientos  
veinte y siete i Trinita unos trescientos  
ochenta y seis, que fueron titulada como  
fósiles, y sobre estos terrenos se ha desar-  
rollado la mina de suspor unos dos mil  
setecientos treinta y tres.

da esta mina por el Oeste, en cien metros como la  
mina Nueva numero dos mil seis cientos  
cinco y con terreno franco, al Norte, Este  
y Sur con terreno franco, y tiene proxima  
por Oeste y Norte la mina Elvira numero  
dos mil seis cientos cuatro

El limbo de la brújula con que se opera está dividido en grados sexa-  
gesimales; las distancias se han medido horizontalmente y la declinación magnética  
de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de diez  
grados y cinquenta y seis minutos al Oeste el día  
diez de Junio de mil novecientos treinta y siete

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Regla-  
mento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina  
de plomo a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se  
extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben  
y quieren hacerlo.

J. F. Juncos

Eduardo Pardo

Eugenio Trocena

Pedro Lavarra

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián 14 de Junio de 1938

El Ingeniero Jefe,

Amador All

Julio Brece

PLANO de demarcación de la mina

"Ex-Gaspar" ..... en término

de Betelu ..... provincia

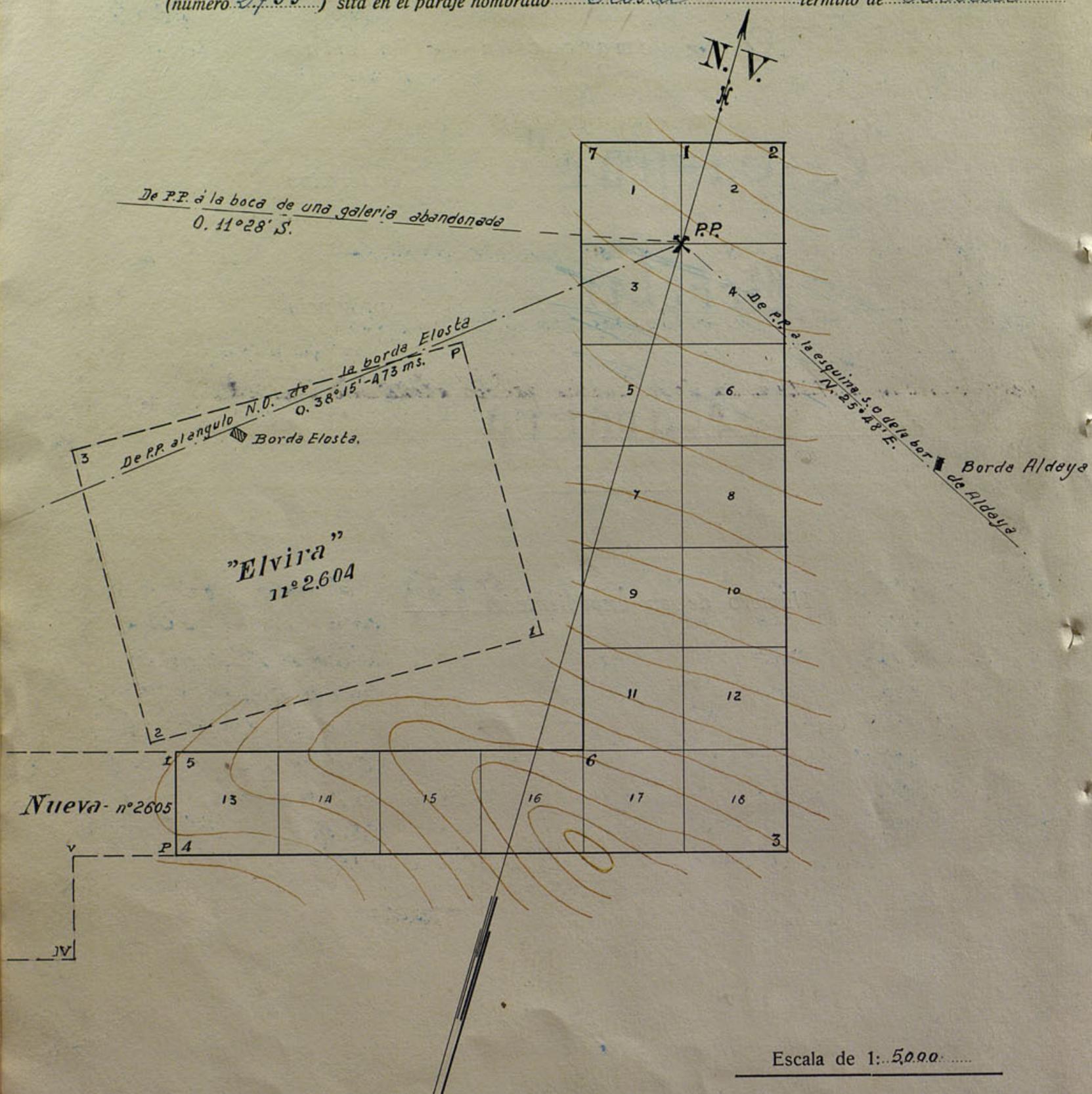
de Navarra .....

Número de su expediente 2733

# DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

Plano de la demarcación de la mina de plomo titulada Ex-Gaspar  
 (número 2733) sita en el paraje nombrado Elosta término de Betelu



Escala de 1:5000

V.º B.º  
 El Ingeniero Jefe,  
*[Signature]*

Conforme:  
 El Ingeniero que demarcó,  
*[Signature]*



**EXPLICACION**  
 P punto de partida es el centro de la entrada de una galería antigua sita en el paraje Elosta.  
 1 2 - 7 estacas  
 1.ª y 2.ª - 18 pertenencias.  
 San Sebastián, 3 de Febrero de 1938  
 El Auxiliar,  
*[Signature]*



# DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

José Esteban

Explicación del plano de dieciocho pertenencias para la mina de plomo  
 nombrada Ex-Gaspar cuyo expediente tiene el núm. 2733 sita en Elosta  
 término municipal de Betelu demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 30 de  
Diciembre 1937 por el Ingeniero que suscribe el Enero de 1938

## VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde punto de partida a la esquina N.O. de la borda de Elosta	$0^{\circ}38'15''S$	473
Desde punto de partida a la esquina S.O. de la borda Aldaya	$N.25^{\circ}48'E$	
Desde punto de partida a la boca de una galería abandonada	$0^{\circ}11'28''S$	

## LINEAS DE LA DEMARCACION

DESDE	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
PP-1	$N.16^{\circ}15'0''$	100	0	Laderas de Artondo	Linda por el Oeste en 100 ms. estacas
1-2	$E.16^{\circ}15'N$	100	0	id id	
2-3	$S.16^{\circ}15'E$	700	0	Carate	H-5 con P-1 de la mina Nueva n.º 2605
3-4	$O.16^{\circ}15'S$	600	0	Andui	por los demás rumbos con terreno franco. Tiene proxima por el N.O. la mina Elvira 2604
4-5	$N.16^{\circ}15'0''$	100	0	id	
5-6	$E.16^{\circ}15'N$	400	0	Ciarigama	
6-7	$N.16^{\circ}15'0''$	600	0	Laderas de Artondo	
7-1	$E.16^{\circ}15'N$	100	0	id id	

San Sebastian 3 de Febrero 1938

G. Esteban

*San Sebastián*

## Observaciones Facultativas

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en  $360^\circ$ ,  
partiendo del Norte a la *derecha*.

La declinación magnética es de  $10^\circ 56'$  al Oeste, referida a la meridiana oficial  
de San Sebastián en *10* de *Junio* de 1937

El punto de partida es *el centro de la entrada de una galería*  
*antigua sita en el paraje Elosta.*

*P. Fernández*



**CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS**

DISTRITO DE  
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

*Julio Castro  
Quince*

Informe.

Demarcada sin protesta ni recalificación alguna, la mina nombrada "Ex-Gaspar" N<sup>o</sup>- 2.733, sita en término de Betelu, y habida cuenta que en la tramitación de su expediente se han cumplido los preceptos legales y reglamentarios, procede:

Que V.E. se digne aprobar las operaciones técnicas <sup>segun</sup> se preceptua el Art<sup>o</sup> 53 del vigente Reglamento para el Regimen de la Minería. Y que en virtud de lo dispuesto en el Art<sup>o</sup> 16 de la Instrucción de 2 de Junio de 1.908, autorice el desglose de la carta de pago unida a este expediente para distribuir su importe conforme esta ordenado.

V.E. cuya vida guarde Dios muchos años, no obstante resolverse San Sebastian 3 de Febrero de 1.938 II Año Triunfal.



El Ing<sup>o</sup> Jefe

*Mundirall*

DECRETO.

Pamplona 8 de Febrero de 1.938 II Año Triunfal

Demarcada sin protesta ni reclamación alguna con 18 pertenencias la mina de mineral de "plomo" nombrada "Ex-Gaspar" N<sup>o</sup>- 2.733 vengo en aprobar aquella operación, y autorizar el desglose de la "carta de Pago" unida a este expediente.

El Gobernador.

*Salazar*

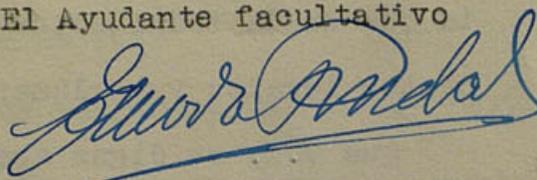
Diligencia: Por la presente se hace constar que al deposito constringido para los gastos oficiales de este expediente nº- 2.733 se le ha dado la inversión correspondiente, con arreglo a la Instrucción para el abono de indemnización de 2 de junio de 1.908, reformada por R.O. de 12 de Agosto 1920; y a continuación firman los que han intervenido en este despacho.

San Sebastian 11 Febrero 1.938 II Año Triunfal

El Ingeniero



El Ayudante facultativo



El Ingº Jefe





CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

INFORME

*Felipe Azcárate*

DISTRITO DE  
GUIPÚZCOA - ÁLAVA - NAVARRA

ILTRMO. SR. JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

El solicitante de la mina "Ex-Gaspar" nº 2733, del término de Betelu, de 18 pertenencias de mineral de hierro, D. Felipe Azcárate, vecino de San Sebastián, es de nacionalidad española.

El expediente ha sido tramitado por Autoridades legítimas.

El mineral no ofrece interés excepcional.

El registrador es afecto al Movimiento Nacional.

El Ingeniero Jefe que suscribe, no encuentra motivo para denegar la concesión de la mina.

El mineral que se saque, a poder ser, debe de beneficiarse en España.

Si las necesidades nacionales lo exigieran no se podrá exportar el mineral hasta tanto quede abastecido el mercado nacional.

No se tienen datos del criadero de hierro y el registrador no ha presentado el escrito que ordena el artículo 3º de la disposición de 26 de Julio del presente año.

Es cuanto puedo informar a V.I. con relación a la concesión de la mina "Ex-Gaspar".

San Sebastián, 16 de Septiembre de 1938  
III Año Triunfal  
EL INGENIERO JEFE

*A. W. de Valle*



*Folio diez y siete*

INFORME AL EXCMO. SR. MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Excmo. Sr.:

Visto el expediente de registro minero, nombrado Ex-Gaspar" número 2733, de mineral de hierro, término de Betelu, provincia de Navarra.

Vistos los artículos 3º y 7º de la Ley de 7 de Junio de 1938, y el artículo 2º, caso a), de la Orden Ministerial de 26 de Julio de 1938.

Visto el Informe de la Jefatura del Distrito Minero de Guipúzcoa.

Resultando, que este expediente fué iniciado, y seguido con posterioridad al 18 de Julio de 1936, ante Autoridades legítimas del territorio liberado, llegando en su tramitación hasta aprobarse la demarcación, por el Ingeniero Jefe del Distrito.

Resultando:- Que el registrador, según el Informe de la Jefatura de Minas, es de nacionalidad española, y adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Resultando: que los minerales contenidos en estos yacimientos contienen el hierro, como objeto de la explotación, sin que existan otras sustancias de interés excepcional, ni nacional, comprendidas, en los casos previstos en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley mencionada, no procediendo, en consecuencia, la reserva a favor del Estado, ni la imposición de condiciones especiales, al otorgamiento de la concesión, aparte las generales de la legislación vigente, y las consignadas en la Orden Ministerial de 26 de Julio de 1938, en su 2ª disposición, apartados: b), y c), cuando procediere aplicar estas últimas, y así lo acordase el Ministerio.

Considerando:- Que, por todo lo expuesto, se está en el caso de proseguir la tramitación, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 2º y 7º de la Ley, y en el 2º, caso a), de la Orden Ministerial de 26 de Julio de 1938.

PROCEDE:

PRIMERO:- Declarar la validez de todo lo actuado, ya que no ha pasado el expediente de la aprobación de la demarcación del registro, por el Ingeniero Jefe del Distrito Minero.

SEGUNDO:- Que se prosiga la tramitación, con arreglo a las disposiciones vigentes, sin imponerse condición alguna especial, al otorgamiento de la concesión, aparte las generales establecidas en la legislación vigente, y cuantas puedan legislarse en lo sucesivo, más que las consignadas en los apartados: b), y c), de la 2ª disposición de la Orden Ministerial de

26 de Julio de 1938, cuando procediese, por las necesidades nacionales, y así se acordase por Orden Ministerial.

**TERCERO:-** Que se remita el expediente, para cumplir el anterior acuerdo, á la Jefatura de Minas del Distrito de Guipúzcoa, a fin de que se prosiga la tramitación, con arreglo á lo prevenido en la Ley y Reglamento de Minería vigentes, y aprobado, si ha lugar, el expediente, por el Gobernador Civil de la provincia, y transcurridos los treinta días de notificación al interesado, y publicación en el Boletín Oficial, se devolverá el expediente á este Ministerio, con las oposiciones presentadas, ó, caso contrario, certificación de no haberse producido reclamación alguna, para la resolución que proceda.

V.E. resolverá;

Bilbao, 6 de Octubre de 1938 -III AÑO TRIUNFAL

EL JEFE DE LA SECCION DE ORDENACION DE MINAS.

*Miguel Saiz*

*Conforme con la Sección*

El Jefe del Servicio Nacional de Minas y Combustibles,

*Justino Manu*



INFORME

*Felipe Diez y Uch*

**CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS**

**DISTRITO DE  
GUIPÚZCOA - ÁLAVA - NAVARRA**

**EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA**

Por Decreto de 10 de Octubre de 1938, referente al expediente de registro minero nombrado "Ex-Gaspar" n.º 2733 de mineral de hierro, término de Betelu provincia de Navarra,

PROCEDE:

PRIMERO.- Declarar la validez de todo lo actuado, ya que no ha pasado el expediente de la aprobación de la demarcación del registro, por el Ingeniero Jefe del Distrito Minero.

SEGUNDO.- Que se prosiga la tramitación, con arreglo a las disposiciones vigentes, sin imponerse condición alguna especial, al otorgamiento de la concesión, aparte las generales establecidas en la legislación vigente y cuantas puedan legislarse en lo sucesivo, mas que las consignadas en los apartados: b) y c), y de la 2ª disposición de la Orden Ministerial de 26 de Julio de 1938, cuando procediese por las necesidades nacionales, y así se acordase por Orden Ministerial.

TERCERO.- Que se remita el expediente, para cumplir el anterior acuerdo, a la Jefatura de Minas del Distrito de Guipúzcoa, a fin de que se prosiga la tramitación, con arreglo a lo prevenido en la Ley de Reglamento de Minería vigente, y aprobado, si ha lugar, el expediente, por el Gobernador Civil de la provincia, y transcurridos los treinta días de la notificación al interesado, y publicación en el Boletín Oficial, se devolverá el expediente a este Ministerio, con las oposiciones presentadas, o caso contrario, certificación de no haberse producido reclamación alguna, para la resolución que proceda.

Para continuar la tramitación del expediente como ordena el párrafo 2º de la anterior Orden ministerial es preciso que se notifique al interesado la orden de presentación en un plazo de diez días del papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas, y una vez cumplido esto que V.E. apruebe el expediente en conformidad con lo ordenado por el párrafo 3º del Decreto citado antes notificandolo al interesado y publicandolo en el Boletín Oficial y dando un plazo de 30 días para que si hubiera una persona que se creyera perjudicada con dicha aprobación presente una protesta razonada en dicho plazo,

V.E. no obstante resolverá.

San Sebastián, 18 de Octubre de 1938.- III Año Triunfal  
EL INGENIERO JEFE

*[Handwritten signature]*

DECRETO

Pamplona 5 de Noviembre de 1938  
Conforme  
El Gobernador

*[Handwritten signature]*





CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE  
GUIPÚZCOA - ÁLAVA - NAVARRA

INFORME

*Trabaja día y noche*

Examinado este expediente n.º 2733, procede en virtud de lo que antecede, que se notifique al interesado la orden de presentación en el plazo de diez días, del papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad.

V.E. no obstante resolverá.

San Sebastián, 17 de Noviembre de 1938.- III Año Triunfal

EL INGENIERO JEFE

*M. de S. Valle*

DECRETO

San Sebastián, 7 de Noviembre de 1938  
III Año Triunfal.

Aprobada la demarcación de la mina nombrada "Ex-Gaspar" n.º 2733 del término de Betelu, de mineral de hierro, con 18 pertenencias, objeto de este expediente, procede que se notifique al interesado para que, en el plazo de diez días presente el papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905.

EL GOBERNADOR

*J. de la Roche*



**CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS**

**DISTRITO DE  
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA**

*Tres die veinte*

Expediente *N.º*

Ruego a V. S. se sirva entregar  
la adjunta comunicación a

*D. Felipe Azcarate Garay*

**OBJETO DE LA COMUNICACION**

vecino de *S. Sebastian*

Se pide papel de pagos al  
Estado para los títulos  
de propiedad de las minas  
*Exgaspar n.º 2733*  
*Ceferina 2747*

le exija acuse de recibo de la  
misma al margen de este oficio  
y lo devuelva a la Jefatura de  
Minas a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años

*San Sebastián 5 Enero 1*

de 193 9

*Recibí la comunicación a que se hace*

El Ingeniero Jefe,

*referencia en este oficio.*

*[Signature]*

*San Sebastian 5 Enero de 1939.*

*Felipe Azcarate*

Señor ALCALDE de *San Sebastian*



**CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS**

**DISTRITO DE  
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA**

**MINUTA**

Sr. Don Felipe Azcarate.

El Ingeniero actuario en su acta de demarcación de la mina "EX-GASPAR" n.º 2733 considera que el mineral de la mina por v.º solicitada debe de considerarse como de plomo y no de hierro, por existir esa clase de mineral en los afloramientos de la superficie por la cual el papel de pliegos al Estado debe de tributar como mineral de plomo por cuya razón tiene v.º que presenta en este Jefatuar de Minas y en papel de pagos al Estado la cantidad de treinta y ocho ptes con cincuenta centimos que corresponde a la diferencia indicada.

Dios guarde a v.º muchos años.

San Sebastián a 26 de Noviembre de 1939. Año Triunfal.

EL INGENIERO JEFE

*Amador*



Recibi  
El duplicado

*Felipe Azcarate*

*Felipe Arceate no subscrito*



**CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS**

**DISTRITO DE  
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA**

He recibido de la Jefatura de Minas  
la parte superior de papel de pagos al  
Estado de la Mina EX-GASPAR nº 2733  
de mineral de plomo del termino muni-  
cipal de Betelu.

San Sebastian a 22 de Enero de 1939  
Año de la Victoria

*Felipe Arceate*  


178  
113  
1965

folio 24 (veinticuatro)

Frútil



3ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



*José Venturista* 81657

Corresponde este pliego al de cincuenta  
pesetas señalado con el número A-2º 90478  
San Sebastián 12 de Enero de 1929



El Ingeniero José

*Venturista*

PROVINCIAS



29



5ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

*José Ventura* 203562



Corresponde este pliego al de cincuenta  
páginas señalado con el número A-29-90478  
en Sebastián 12 de enero 1929

del Ingeniero *José*

PROVINCIAS



30

CLASE 10 PESETAS



5ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

*folio veintiocho A*

206141



Corresponde este pliego al de cincuenta

... señalado con el número *A-2º-90478*

en *Sebastián* 12 de *Enero* de 1909

*Andrés Valle*



PROVINCIAS



PAGOS AL ESTADO



31

1.ª CLASE 10 PESETAS

5.ª CLASE

CLASE 5.ª

5.ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

*Solo Ventimera A*

Corresponde este pliego al de cincuenta 206142  
pesetas señalado con el número A-2º-90478

San Sebastián 12 de Enero de 1929

El Ingeniero Jefe.

*Mundiralla*



PROVINCIAS

TIMBRE DEL

PAGOS AL ESTADO



23

EL INGENIERO JEFE



4.<sup>a</sup> CLASE 10 PESETAS

*Folio volante y una rubrica*  
Parte inferior para unir al expediente.

A.2072.192



Corresponde este pliego al de cincuenta  
n.ros señalado con el numero A-2<sup>a</sup> 90478

Sebastián 8 de Enero de 1940

El Ingeniero Jefe  
*Mundorralte*

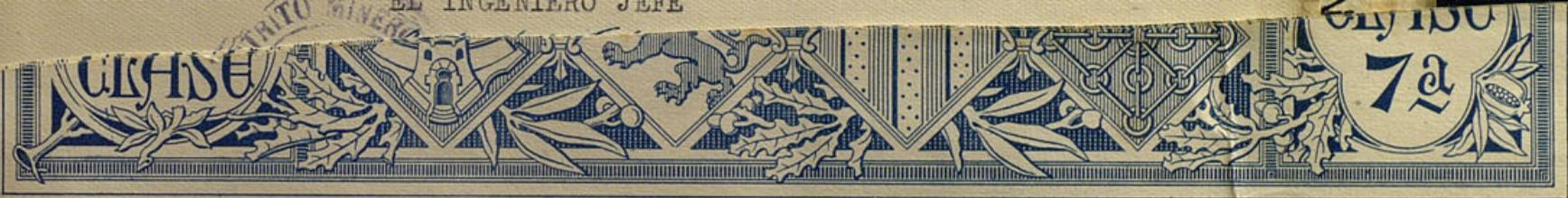


PROVINCIAS



33

EL INGENIERO JEFE



7.<sup>a</sup> CLASE 1 PESETA

*Folio treinta y uno mil tres*  
Parte inferior para unir al expediente.

\* 023674 A



Corresponde este pliego al de cincuenta  
pesetas señalado con el número A-2<sup>o</sup> 90478

San Sebastián 8 de Enero de 1940  
El Ingeniero Jefe.  
*Mudrosalle*



PROVINCIAS



34

EL INGENIERO JEFE

57150

CLASE

7<sup>a</sup>

7<sup>a</sup> CLASE 1 PESETA

*Toda treinta y uno cuarenta*  
Parte inferior para unir al expediente.

\* 023675 A



Corresponde este pliego al de cincuenta  
pesetas señalado con el número A-23.90.478  
San Sebastián 8 de Enero de 1940

El Ingeniero Jefe.  
*Amador Valle*

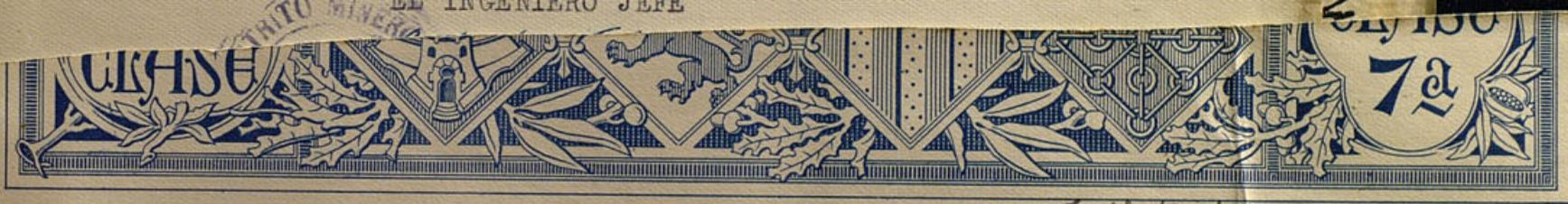


PROVINCIAS

TIMBRE

PAGOS

35



7.<sup>a</sup> CLASE 1 PESETA

*Folio treinta y uno rubrico*  
Parte inferior para unir al expediente.

\* 023676 A



Corresponde este pliego al de *cincuenta*  
*hojas* señalado con el número *A-2<sup>a</sup> 90478*

San Sebastián *8 de Enero*, de 19 *40*

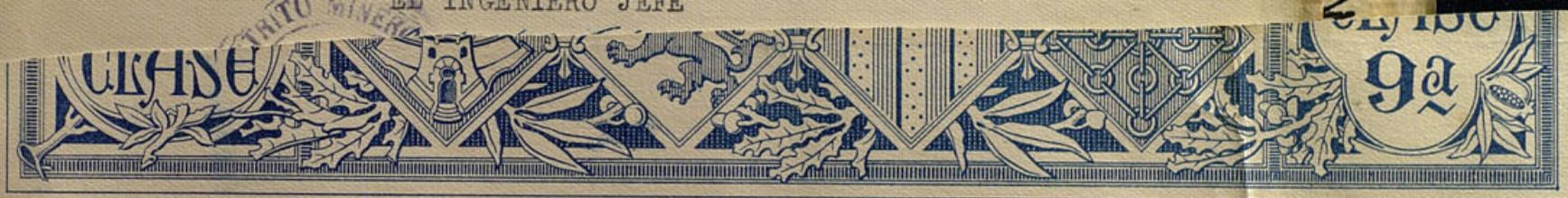
El Ingeniero Jefe.  
*Amador Valle*



PROVINCIAS



*36*



9.<sup>a</sup> CLASE 50 CÉNTIMOS

*Folio treinta y uno subsección*  
Parte inferior para unir al expediente.

B.0.071,018



Corresponde este pliego al de cincuenta pesetas señalado con el número A-2º 90478

San Sebastián 8 de Enero de 1940

El Ingeniero Jefe.

*Amador Valle*



PROVINCIAS



37



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE  
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

*Idio treinta y dos*

Pedido por esta Jefatura el papel de reintegro correspondiente y presentado por el registrador de la mina "Ex-Gaspar" nº 2733, del término de Betelu, de la provincia de Navarra, de mineral de hierro, y no encontrando ningún motivo para no aprobar este expediente, procede que V.E. se digne aprobarlo, que se notifique al interesado y que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, todo aquel que se sienta perjudicado con dicha aprobación presente sus reclamaciones dentro de los treinta días contados desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

V.E. no obstante resolverá.

San Sebastián, 26 de Enero de 1939.- III A.T.

EL INGENIERO JEFE



DECRETO

*Amador*

Pamplona, 1 de Febrero de 1939.

De acuerdo con lo que la Jefatura de Minas me informa, vengo en aprobar el expediente nº 2733, de la mina "Ex-Gaspar", del término de Betelu de esta provincia.

Notifíquese al interesado.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, todo aquel que se sienta perjudicado por esta aprobación presente sus reclamaciones dentro de los treinta días contados desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL GOBERNADOR

*Adela Rocha*



**CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS**

**DISTRITO DE  
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA**

*Folio veinte, Mr. sub. no. 1*

Con fecha 3 de Febrero de 1939 el Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Navarra se ha servido aprobar el siguiente Decreto:

Vengo en aprobar el expediente de la mina "EX-Gaspar" de 18 pertenencias de mineral de plomo del termino Municipal de Betelu, toda persona que se sienta perjudicada con dicha aprobacion puede presentar sus reclamaciones dentro de los treinta dias contados desde su publicación en el Boletin Oficial de la Provincia.

Lo que traslado a vd para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd muchos años.

San Sebastian a 9 de Febrero de 1939.

El Ingeniero Jefe

*M. A. A. A.*

Recibí  
El Duplicado

*Felipe Azcerate*

D. Felipe Azcerate y Garay.

*folio treinta y cuatro*

DON JOSE AGUDO DIAZ, Secretario del Gobierno Civil de Navarra

C E R T I F I C O: que en este Gobierno Civil no se han presentado reclamaciones durante el periodo de treinta días a partir del anuncio publicado en el Boletín Oficial aprobando el expediente de registro minero nombrado "EX-GASPAR" nº 2733 del término de Betelu.

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador Civil en Pamplona a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

Vto. Eno.  
El Gobernador.



*de la Noche*

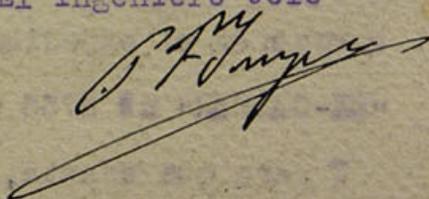
*Jose Agudo Diaz*

DILIGENCIA

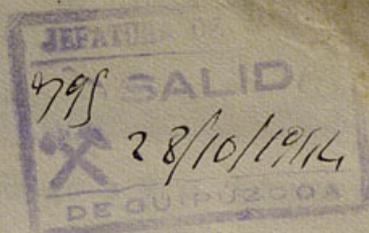
Compuesto de treinta y cuatro folios útiles, mas los ocho intercalados posteriormente, claros, tachados e inútiles, pasa este expediente al Ministerio de Industria y Comercio, Sección de Minas y Combustibles para su ulterior resolución.

San Sebastián 30 de Junio de 1943.

El Ingeniero Jefe



  
**CUERPO NACIONAL**  
DE  
**INGENIEROS DE MINAS**  
— 10 —  
DISTRITO DE  
**GUIPÚZCOA - ÁLAVA - NAVARRA**



ASUNTO: Titulación expedientes mineros EX-GASPAR nº 2733, y CEFERINA nº 2747

Hallándose en esta Jefatura, los Títulos de Propiedad de las minas nombradas más arriba, puede V. pasar a recogerlos por estas Oficinas juntamente con sus planos de demarcación.

Dios guarde a V. muchos años.

San Sebastián, 27 Octubre 1.944

EL ING<sup>o</sup> JEFE.

Sr. Don FELIPE AZCARATE Y GARAY.- Tomás Gros  
nº 5.- 3º centro. SAN SEBASTIAN.  
=====

41



**CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS**  
— — —  
**DISTRITO DE  
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA**



Ruego a V. S. se sirva entregar la adjunta comunicación a

Expediente **Nº 2733 DON FELIPE AZCARATE Y GARAY.**  
**2747**

**Tomás Gros nº 5-3º centro.**

vecino de **SAN SEBASTIAN.**

OBJETO DE LA COMUNICACIÓN

~~Entrega del adjunto oficio para que pase a recoger los títulos de Propiedad de sus fincas nombradas EX-GASPAR, nº 2733 y CEFERINA nº 2747, ambas del término de Betelu.~~

le exija acuse de recibo de la misma al margen de este oficio y lo devuelva a la Jefatura de Minas a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

San Sebastián **27 Octubre**

de 194 4

Recibí la comunicación a que se hace

referencia en este oficio

*San Sebastián 30 de Octubre de 1944*  
*Felipe Azcarate*

El Ingeniero Jefe,



Señor ALCALDE de **SAN SEBASTIAN.**

42



5ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

*folio treinta*

A

Corresponde este pliego al de *cuarenta* 206143  
pesetas señalado con el número *A-2ª-90478*

San Sebastián *12 de Enero de 1929*

El Ingeniero Jefe,

*M. de la Torre*



PROVINCIAS



CLASE

CLASE  
5<sup>a</sup>

● 5<sup>a</sup> CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

*Sobio treinta y cinco* 206144

Corresponde este pliego al de *cruceros*  
pesetas señalado con el número *A-2<sup>a</sup>-90478*

*San Sebastián* 12 de *Enero* de 1909

El Ingeniero Jefe,

*M. de Salas*



PROVINCIAS

TIMBRE  
DEL

PAGOS AL ESTADO

